



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo

Demandante: RODRIGO PALECHOR SAMBONI

Demandado: ELKIN JESUS PEREZ PELUFFO

Radicación: 25718408900120220013400

Agréguese a los autos el anterior registro civil de defunción del señor RODRIGO PALECHOR SAMBONI (q.e.p.d.) y que obra a folio 44 del expediente digital para que conste.

Como quiera que el señor RODRIGO PALECHOR SAMBONI era la persona demandante y revisada la actuación encuentra este Juzgado que no había conferido mandato especial para que la representara en este proceso, al tenor de lo normado en el artículo 159 del C.G. del P., se decreta la interrupción del proceso y se dispone de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160 de la misma obra, la citación del cónyuge o compañero permanente, y herederos, albacea con tenencia de bienes, al curador de la herencia yacente respecto del causante RODRIGO PALECHOR SAMBONI fallecido el pasado 4 de septiembre de 2022.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 080, hoy 17/05/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Pertenencia agraria

Demandante: SANDRA BIBIANA MEDINA MOLINA

**Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DE LUIS ALBERTO MEDINA URQUIJO Y
PERSONAS INDETERMINADAS**

Radicación: 25718408900120220050400

Teniendo en cuenta que la Dra. JOHANA ALVAREZ MORON tiene la facultad correspondiente otorgada expresamente por la señora SANDRA BIBIANA MEDINA MOLINA, el Juzgado acepta del desistimiento de las pretensiones de la demanda de la referencia. Sin costas para ninguna de las partes. La anterior de cisión se apoya en lo normado en el artículo 314 del C.G. del P.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 080, hoy 17/05/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo

Demandante: DELTA CREDIT SAS

Demandado: YULEY ARISTIZABAL MARIN

Radicación: 25718408900120230000100

Previamente la anterior petición de suspensión deberá coadyuvarse por la parte demandada.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 080, hoy 17/05/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: AINISIS ESNERYS PARRA ALGARIN

Demandado: GABRIEL CUENTAS FIGUEROA

Radicación: 25718408900120170026000

Teniendo en cuenta lo manifestado por el litisconsorte de la parte demandante en el escrito que antecede glosado a folio 6 del expediente digital, y de conformidad con lo normado en el artículo 461 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Dar por terminado el presente proceso por **pago total de la obligación** con la cuota del mes de mayo de 2023.
- 2.- Decretar el desembargo de los bienes que hayan sido objeto de traba cautelar. Por secretaría pónganse a disposición de la autoridad competente en caso de que existan embargos de remanentes o prelación de embargos. Ofíciense. Sin perjuicio de lo anterior si sobren dineros devuélvanse a la persona demandada o a quien esta última autorice. Líbrese atento oficio al señor Director del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para lo de su cargo.
- 3.- Decretar el desglose del título valor que fue base de la ejecución, entréguese a los demandados con las constancias de rigor.
- 4.- Efectuado lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ
Juez

<p>NOTIFICACION POR ESTADO La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° <u>080</u>, hoy <u>17/05/2023</u></p> <p><i>Diana Martínez Galeano</i></p> <p>DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO Secretaria</p>
--



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: JOSE DARIO CANTILLO PACHECO

Demandado: LUZ MARINA DONADO PAVA

Radicación: 25718408900120180016000

Teniendo en cuenta lo manifestado por el cesionario demandante en el escrito que antecede, y de conformidad con lo normado en el artículo 461 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Dar por terminado el presente proceso por **pago total de la obligación**.
- 2.- Decretar el desembargo de los bienes que hayan sido objeto de traba cautelar. Por secretaría pónganse a disposición de la autoridad competente en caso de que existan embargos de remanentes o prelación de embargos. Ofíciase. Sin perjuicio de lo anterior si sobrareen dineros devuélvase a la persona demandada o a quien esta última autorice. Líbrese atento oficio al señor Director del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para lo de su cargo.
- 3.- Decretar el desglose del título valor que fue base de la ejecución, entréguese a los demandados con las constancias de rigor.
- 4.- Efectuado lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ
Juez

<p>NOTIFICACION POR ESTADO La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° <u>080</u>, hoy <u>17/05/2023</u></p> <p><i>Diana Maria Martinez Galeano</i></p> <p>DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO Secretaria</p>
--



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Pertenencia agraria

Demandante: LUZ MARINA BELTRAN CARDONA

**Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E
INDETERMINADOS DE CARLOS BELTRAN BELTRAN Y
PERSONAS INDETERMINADAS**

Radicación: 25718408900120180026400

Téngase por contestada en tiempo la anterior demanda por parte de la auxiliar de la justicia Dra. SONIA LOPEZ RODRIGUEZ.

En firme este auto secretaría ingrese el expediente al Despacho para continuar el trámite normal de este proceso.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 080, hoy 17/05/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sasaima, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Ejecutivo de alimentos

Demandante: OSCAR JAVIER BUITRAGO AZCARATE

Demandado: JOSE GREGORIO FREYLE VARELA

Radicación: 25718408900120220002400

Teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en el escrito que antecede glosad a folio 22 del expediente digital, y de conformidad con lo normado en el artículo 461 del C.G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- Dar por terminado el presente proceso por **pago total de la obligación** con el pago de la cuota de mayo de 2023.
- 2.- Decretar el desembargo de los bienes que hayan sido objeto de traba cautelar. Por secretaría pónganse a disposición de la autoridad competente en caso de que existan embargos de remanentes o prelación de embargos. Oficiése. Sin perjuicio de lo anterior si sobren dineros devuélvase a la persona demandada o a quien esta última autorice. Líbrese atento oficio al señor Director del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para lo de su cargo.
- 3.- Decretar el desglose del título valor que fue base de la ejecución, entréguese a los demandados con las constancias de rigor.
- 4.- Efectuado lo anterior, archívese el expediente.

Notifíquese esta providencia por anotación en estado, o por correo electrónico u otro medio eficaz,

GUILLERMO HERNÁN BURGOS RODRÍGUEZ
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por Anotación en estado N° 080, hoy 17/05/2023

DIANA MARIA MARTINEZ GALEANO
Secretaria